

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO (COMPOSTAJE, DIGESTIÓN ANAEROBIA O AMBAS), FINANCIADAS POR EL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (AYUD/2024/5102)

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se aprobó la convocatoria pública 2024 de subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo extracto se publicó en el BOPA núm. 88 de 7-V-2024.

Las bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y publicadas en el BOPA núm. 93 de 17-V-2022 (objeto de corrección de errores mediante Resolución de 19 de mayo de 2022, BOPA núm. 107 de 6-VI-2022, y Resolución de 27 de julio de 2022, publicada en BOPA núm. 150 de 4-VIII-2022).

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15250364225731043072				

Segundo.- Al amparo de esta convocatoria pública se recibieron 6 solicitudes, todas ellas dentro del plazo establecido al efecto, de las cuales 2 fueron presentadas por ayuntamientos y 4 fueron presentadas por el Consorcio para la Gestión de Residuos de Asturias (COGERSA).

Tercero.- Realizada la revisión de las solicitudes presentadas y de la documentación que las acompaña, el órgano instructor requirió a todos los solicitantes la subsanación de la solicitud presentada al no venir cumplimentada la instancia de solicitud en todos sus términos y/o no venir acompañada la misma de la totalidad de la documentación establecida en las bases, concediendo a tal fin un plazo máximo improrrogable de diez días, advirtiéndose de que de no hacerlo en dicho plazo se les tendría por desistidos de su solicitud. Todos los solicitantes atendieron al requerimiento en plazo.

Cuarto.- Revisadas las subsanaciones presentadas, por el Servicio de Residuos y Economía Circular se emite informe en fecha 3 de octubre de 2024, sobre las solicitudes presentadas y las admitidas a trámite. En dicho informe se propone admitir a trámite todas las solicitudes, así como dar traslado de las mismas a la Comisión de Valoración.

Quinto.- En fecha 11 de octubre de 2024, la Comisión de Valoración se reúne para valorar las solicitudes admitidas a trámite y emite informe tal y como consta en el acta de la reunión de fecha 16 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas"*, circunstancia que concurre en este caso.

Segundo.- Conforme a lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, base décima, tras el cumplimiento, en su caso, del trámite de subsanación, el órgano instructor dará traslado a la Comisión de Valoración, de todas las solicitudes admitidas a trámite. Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios de valoración de aplicación, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que motivadamente se concrete el resultado de

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364225731043072			

la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, tramitará la propuesta de resolución de concesión para su elevación al titular de la Consejería competente en materia de residuos.

Tercero.- El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en su artículo 8, atribuye a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente, cambio climático y economía circular. Corresponde, por tanto, a la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico la competencia para resolver la mencionada convocatoria pública subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.4 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se establece que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones por un importe total de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (322.736,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04-443D-763.120 “MMR.CSMA.C12. Implementación normativa de residuos” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, a los beneficiarios que se relacionan a continuación para los proyectos y por los importes que se indican.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364225731043072			

Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

BENEFICIARIO	N.I.F.	CONCEJO A DESARROLLAR EL PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (CON IVA)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SIN IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCION ABLE (SIN IVA)	SUBVENCIÓN QUE SE PROPONE CONCEDER	OBSERVACIONES
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	COLUNGA	MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE COLUNGA	100.874,32 €	84.839,63 €	76.355,67 €	58.501,07 €	52.650,96 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	ALLER	MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALLER	37.649,33 €	31.664,70 €	28.498,23 €	31.664,70 €	28.498,23 €	
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	GRADO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE GRADO	283.719,32 €	238.620,12 €	214.758,11 €	141.266,84 €	96.833,54 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYTO. DE CARREÑO	P3301400B	CARREÑO	PROYECTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CARREÑO	72.817,80 €	60.180,00 €	54.162,00 €	60.180,00 €	4.900,84 €	
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	CASTRILLÓN	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN	185.372,92 €	155.906,58 €	140.315,92 €	66.128,34 €	10.643,94 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYTO. DE GIJÓN	P3302400A	GIJÓN	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DISTRITOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (RESIDUOS VEGETALES)	183.315,00 €	151.500,00 €	136.350,00 €	151.500,00 €	129.208,99 €	

Los beneficiarios de subvención conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como participantes en la ejecución de dicho Plan, deberán tener aprobado un Plan de medidas antifraude en un plazo inferior a 90 días desde que se les notifique la presente Resolución.

Segundo.- Disponer gasto a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se detallan en el resuelto primero y que suman un total de TRESCIENTOS VEINTIDOSMIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (322.736,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04-443D-763.120 "MMR.CSMA.C12. Implementación normativa de



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364225731043072



residuos” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, código PEP 2022/000226.

Tercero.- Ordenar la publicación de la Resolución que se dicte en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.- Ordenar el suministro de información de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a los interesados que contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o bien ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; sin perjuicio de cualquier otro recurso que a juicio de los interesados resulte más conveniente para la defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de que se interponga éste con carácter potestativo.